

CIRCULAR No = 0 0 0 1 0 3 DE 2024. 20 MAR 2024

PARA:

RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y

DIRECTORES DE NUCLEOS.

DE:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

ASUNTO:

CRONOGRAMA DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SIFSE

PARA EL 1, 2, 3 Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

El Ministerio de Educación Nacional, estableció las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", entre las disposiciones indicó que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el MEN, les comunico que la información correspondiente al año 2024, debe ser cargada con la ejecución acumulada atendiendo el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CARGUE SIFSE 2024		
1 TRIMESTRE 2024	ACUMULADO DE ENERO -MARZO 2024	15 AL 26 DE ABRIL 2024
2 TRIMESTRE 2024	ACUMULADO DE ENERO - JUNIO 2024	15 AL 29 DE JULIO 2024
3 TRIMESTRE 2024	ACUMULADO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2024	16 AL 29 DE OCTUBRE 2024
4 TRIMESTRE 2024	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2024	13 AL 27 DE ENERO 2025

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 o 31 de cada trimestre de 2024, según sea el caso.

lgualmente, se deberá enviar junto con los Informes de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones y Formato No. 13, los formatos F001_Fondo_formato (adjuntos al presente) con los que se carga la información en SIFSE y soporte del cargue de la información en esta Plataforma. Esta información debe radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (Sistema de Atención al Ciudadano - SAC)

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector o director Rural del Establecimiento Educativo. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Para obtener información o soporte para el cumplimiento de esta obligación, se pueden comunicar de manera oportuna a los siguientes contactos:

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información: mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.cc

Línea telefónica Bogotá:

601 4292631 - 601 4890400

Línea Gratuita Nacional:

01 8000 510258

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los,

20 MAR 2024

CATALINA MARIÑO MENDOZA Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Fernando Negrete Montes	
Cargo: Líder Área Amin y Financiera SED	
Firma:	
Mary	
The state of the s	